

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.111
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTISTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. **Línea estratégica:** Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Vida cultural y bienestar creativo sostenible; **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20200680010054 y **BPIN 2020680010054**.

El Valor total del proyecto es de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.685.271.945), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$3.166.988.319). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.201	Instrumentos Musicales	PROPIOS	\$50.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3833099.201	Instrumentos Musicales	PROPIOS	\$50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92920.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$128.400.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.85940.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	\$90.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.82120.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	\$14.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.96210.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$54.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$182.892.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$390.720.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.83132.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	\$19.200.000,00
2.3.2.02.02.009.3301127.92511.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$80.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3301127.62151.201	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	PROPIOS	\$60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301126.8729003.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	\$30.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3301127.62560.201	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	PROPIOS	\$20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3301126.62199.201	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	PROPIOS	\$20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96210.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$311.958.319,00
2.3.2.02.02.009.3301085.96210.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$90.153.733,00
2.3.2.02.02.009.3301127.92911.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	\$100.800.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92920.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP Propósito General Cultura	\$192.600.000,00

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000

Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

2.3.2.02.02.008.3301087.85940.212	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP Propósito General Cultura	\$135.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.82120.212	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP Propósito General Cultura	\$21.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.96210.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP Propósito General Cultura	\$81.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP Propósito General Cultura	\$274.338.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP Propósito General Cultura	\$586.080.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.83132.212	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP Propósito General Cultura	\$28.800.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP Propósito General Cultura	\$106.046.267,00
PROPIOS			\$1.742.124.052,00
SGP Propósito General Cultura			\$1.424.864.267,00
TOTAL			\$3.166.988.319,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 30 de julio de 2020, y se actualiza por costos el día 27 de enero de 2023.

Valor inicial 2020	\$7.985.840.000
Act. Costos 2021	\$7.951.589.363
Act. Vigencia 2022	\$7.951.589.363
Reformulación 2022	\$8.993.919.363
Act. Costos Nov2022	\$8.968.283.626
Act. Costos Ene2023	\$9.685.271.945

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 27 días del mes de enero de 2023, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, Director del Instituto Municipal de Cultura.

Martina Cecilia Osorio López
MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yelson Mantilla

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, mayo veinticinco (25) de 2023

Ingeniero
LUIS CARLOS SILVA DUARTE
 Director General
 Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Ingeniero,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, una Ciudad de Oportunidades"**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN ARTES PLÁSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal de apoyo a la gestión** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta suficiente** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

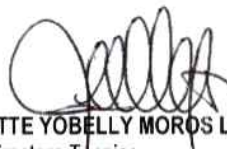
Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,


LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN
 Subdirectora Técnica

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, mayo veinticinco (25) de 2023

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN ARTES PLÁSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
FIRMA	 LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN Subdirectora Técnica

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE	Código: FRAGTH.07
		Versión: 1.0

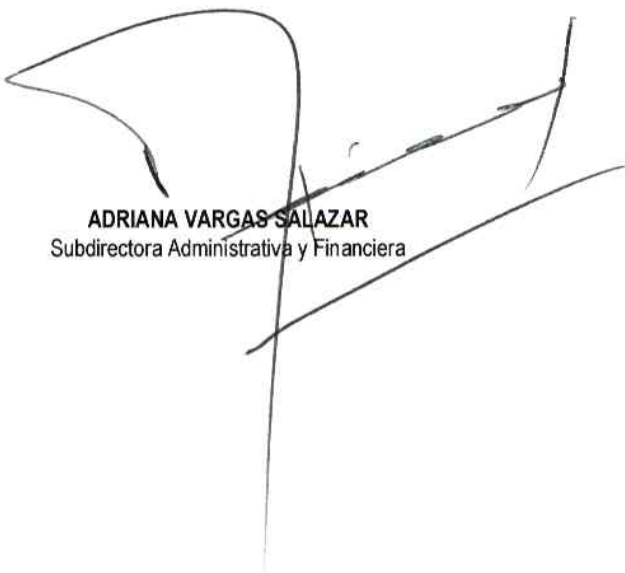
Bucaramanga, mayo veinticinco (25) de 2023

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN ARTES PLÁSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,


ADRIANA VARGAS SALAZAR
 Subdirectora Administrativa y Financiera

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2023	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

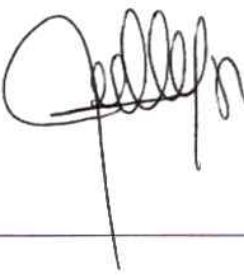
FECHA	DÍA	MES	AÑO
	25	05	2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2023 para realizar la siguiente actividad:
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN ARTES PLÁSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
VALOR: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17.760.000) MCTE , incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.

CARGO:

FIRMA:

LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN
Subdirectora Técnica


 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0
---	--	--------------

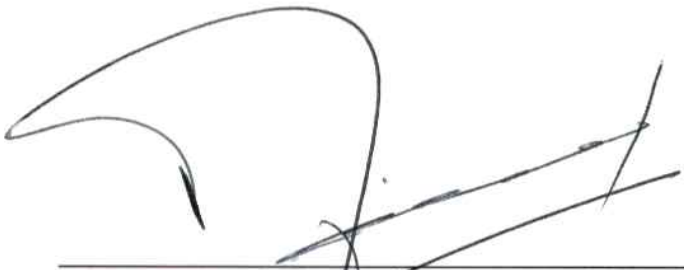
El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2023, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios de apoyo a la gestión en las actividades de docencia en artes plásticas del proceso de formación artística de extensión con oferta priorizada para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico de la escuela municipal de artes y oficios – EMA del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.	2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212 Servicios para la comunidad, sociales y personales	82151500 Servicios de artes visuales	\$17.760.000
		TOTAL	\$17.760.000

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.


ADRIANA VARGAS SALAZAR
Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicio



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

Código: FRAJR.09

Versión: 1.0

Bucaramanga, 25 de mayo de 2023

1.DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo dentro del plan de acción del primer semestre de la vigencia 2023, el proyecto de "FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible con el No. de registro municipal 20200680010054 y BPIN 2020680010054 cuya meta es 43.2 Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico. En contexto con lo anterior, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, le corresponde dentro de sus funciones brindar programas de capacitación formal e informal, divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, establecer vínculos con entidades locales y regionales, participar en la evaluación y formulación de proyectos, planes programas culturales que permitan el desarrollo de su objeto social, y celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social. A través del Acuerdo Municipal 046 del 20 de agosto de 2009, se crea la Escuela Municipal de Artes y Oficios EMA, a cargo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga quien debe velar por el correcto funcionamiento de la misma, orientando sus esfuerzos para que se mantenga actualizada desde la parte tecnológica, científica, pedagógica, administrativa, de comunicaciones y demás necesarias para posicionarla a nivel local, regional y nacional por su competitividad, calidad e impacto en la comunidad. La Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA, es un proyecto de ciudad cuyo principal objetivo es ofrecer a Bucaramanga un retorno de la inversión social a partir de la formación en artes y oficios relacionados con la cultura. Hoy por hoy, la escuela Municipal de artes y oficios de Bucaramanga EMA, es un programa de formación artística, de carácter público y gratuito, que ofrece diversos escenarios para el aprendizaje en las áreas artísticas de música, danza, teatro, artes plásticas y visuales, a la población de diferente condición etaria, social y económica, logrando avanzar en su proceso de modernización como escuela, mediante la implementación de herramientas tecnológicas (Plataforma moodle). Que en cumplimiento de la meta propuesta y del mandato contenido dentro del programa ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, una ciudad de Oportunidades", al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, le resultan prioritarias las gestiones formativas misionales y transversales del programa



de la Escuela Municipal de Artes y oficios de Bucaramanga, que evidencian las necesidades de apoyar las actividades formativas, que incluyen la planeación y evaluación curricular, actualización del PEI, investigación, desarrollo de contenido y material lúdico, reuniones, muestras, montajes, ensayos, actividades transversales de difusión, promoción y circulación de agrupaciones derivadas del proceso de formación en su nivel centralizado, descentralizado y de extensión que integra la formación complementaria y anexa de los programas técnicos y académico de la mano de la actualización tecnológica, científica, pedagógica, administrativa y de comunicaciones, con el fin de posicionarla a nivel local, regional y nacional por su competitividad, calidad e impacto en la comunidad.

La Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA, inició programas de formación artística y cultural en el año 2012, logrando una cobertura de 286 estudiantes para el 2013, la cual se incrementó a 485 estudiantes en el año 2014; a partir del año 2016, se reorganiza el proceso formativo de carácter informal en las áreas de artes plásticas, danza, música y teatro, y se estructura toda la oferta educativa alrededor de dos procesos de formación: el centralizado y el descentralizado. Para la vigencia 2017, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, prioriza el "Sistema Municipal de Formación en Artes" y durante los años 2018 y 2019, logra avanzar hacia la construcción colectiva y aprobación del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Municipal de Artes y oficios de Bucaramanga - EMA, obteniendo el reconocimiento oficial por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga como establecimiento de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano, mediante la Resolución No. 2766 del 23 de agosto de 2019. Ese trabajo persistente para consolidar una oferta educativa de carácter formal, en el marco de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, permitió obtener el registro de los programas Técnico Laboral en Artes Plásticas y Aplicadas y el programa de formación académica en Interpretación Musical, a través de la Resolución No. 2771 del 23 agosto de ese mismo año. Durante el año 2020, en el marco de la pandemia, la EMA logró mantenerse y consolidarse como un programa de formación artística, de carácter público y gratuito, ofertando diversos formatos para el aprendizaje en las áreas artísticas de música, danza, teatro, artes plásticas y visuales, con una cobertura de 3.500 beneficiarios, de diferente condición etaria, social y económica, logrando avanzar además, en su proceso de modernización como escuela, mediante la implementación de herramientas tecnológicas, en formato televisivo, radial, digital y semi presencial de aprendizaje.

En el 2021, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, logró un avance a nivel estratégico en el programa de la Escuela Municipal de Artes y oficios, en cuanto a los procesos de innovación en gestión tecnológica aplicada a su pensum de formación artística; el fortalecimiento de los programas técnicos de música, artes plásticas y aplicadas, danza y teatro, realizando la titulación de treinta (30) estudiantes y ampliando sus programas de extensión y descentralizado; fortaleciendo el programa de artes y oficios para articular la formación artística a dinámicas de emprendimiento artístico, cultural y creativo para los beneficiarios atendidos, logrando un escalamiento y proyección local, nacional e internacional hacia circuitos y/o mercados de circulación artística de las agrupaciones derivadas del proceso de formación.

Para el año 2022, enmarcado en la celebración de los 400 años de la ciudad la Escuela Municipal de Artes y Oficios se logró un incremento en la cobertura atendiendo 4.124 estudiantes de 17 comunas y 3 corregimientos del Municipio de Bucaramanga, impactando diferentes segmentos de la población, principalmente niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, y poblaciones priorizadas diferenciales de discapacidad (cognitiva y física), género (mujer y LGBTIQ), étnicas (NARP, ROM, indígena) y en condición de alta vulnerabilidad (SRPA, víctimas y migrantes), contribuyendo transversalmente a la respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y apoyar la reducción del índice delincucional y el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de entornos protectores en la ciudad de Bucaramanga, en articulación con el Ecosistema de agentes barriales, integrado por las entidades de gobierno, cívicas y público – privadas de atención. En el año 2022 la EMA- certificó a 21 estudiantes como Técnicos Laborales en Artes Plásticas y Aplicadas, y Técnicos Laborales en Actuación y Teatro.

Se tiene proyectado para el año 2023 que la Escuela Municipal de Artes y Oficios EMA, fortalezca su estructura estratégica, la cual se centra en tres (3) componentes principales: Centralizado: Que hace



referencia a los programas técnicos laborales de áreas como Artes Plásticas y aplicadas, danza, teatro y programa académico de música que tiene un alcance de 2.070 beneficiados en el Centro Cultural del Oriente como sede principal. Extensión: Componente estratégico que amplía cobertura de formación artística en enfoques terapéuticos, infancia y adolescencia, responsabilidad civil, discapacidad y atención a Plan Zonal integrado e instituciones educativas públicas en el norte de la ciudad, este enfoque tiene un alcance de 855 personas beneficiadas. Descentralizado: componente estratégico, cuyo objetivo es potencializar la cultura popular dentro de los barrios de la ciudad, a través de dinámicas y expresiones enfocadas, en lo tradicional, urbano y foráneo de las artes. Este enfoque tiene un alcance de 1047 personas beneficiadas, en corredores estratégicos en el norte (estación Café Madrid), oriente (comuna 14), occidente (comuna 4 y 5) y sur de la ciudad (comuna 9 y 11 de Bucaramanga).

El proceso de formación artística de Extensión de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga - EMA, apunta a implementar y mantener iniciativas de formación artística para atención de población desde la primera infancia con enfoque en oferta anexa, diferencial, terapéutica y comunitaria, en el marco de formación de talleres para el aprendizaje de técnicas específicas que ayuden a la exploración y fortalecimiento artístico de estas comunidades, cumpliendo así a los lineamientos de funcionamiento de la escuela y respondiendo al plan de desarrollo, con proyectos que van dirigidos a las líneas de cultura y educación, de igual manera es importante destacar que el proceso de formación artística de extensión a tenido un alcance de 855 personas beneficiadas, para esta vigencia se busca que este alcance sea mayor y seguir fortaleciendo el componente estratégico de la EMA, ampliando la cobertura de formación artística siguiendo la línea del enfoque terapéutico, de infancia, adolescencia, responsabilidad civil, discapacidad y atención al Plan Zonal integrado e instituciones educativas públicas en el norte de la ciudad, por esta razón es que se requiere de un grupo interdisciplinar en formación artística, que apoye este proceso de extensión y llegar así a más personas en la ciudad.

Así mismo, considerando que la Subdirección Técnica del imct. dentro de su organización administrativa y según el manual de funciones y competencias laborales tiene el propósito principal de dirigir las políticas, planes, programas y proyectos, controlando el desarrollo cultural de la entidad, de acuerdo con la normas vigentes y el plan de desarrollo municipal, y se le han asignado diversas e importantes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, dentro de las cuales sobresale entre otras la de elaborar la planeación y dirección de las diferentes acciones que se requieran para la adecuada administración de los servicios, proyectos, planes, programas y actividades de desarrollo cultural de la entidad; Realizar el plan anual de gestión cultural en concordancia con el Plan de desarrollo, implementando todas las herramientas administrativas necesarias para su ejecución, seguimiento y evaluación; Coordinar el plan de mercadeo de servicios culturales con metas medibles, y supervisar todos los contratos a cargo de la subdirección técnica, entre otros, gestión territorial de campo, en proyectos culturales, socioculturales, de formación artística y/o con poblaciones o actividades afines o de gestión cultural, para apoyar los procesos transversales y/o componentes estratégicos de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga, principalmente ligadas a los procesos de formación de extensión y descentralizada de cultural popular, las iniciativas de formación artística para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico y de las iniciativas artísticas y culturales enmarcadas en el Plan Integral Zonal en el Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los programas y metas a desarrollar por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendientes a Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio de Bucaramanga.

Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo de las actividades referidas, se requiere contratar un bachiller, con experiencia laboral mínima de dos (2) años en formación artística para el desarrollo humano en entidades públicas y/o privadas; para apoyar en la gestión de las actividades de docencia del proceso de formación artística de extensión con oferta priorizada para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico de la Escuela Municipal De Artes Y Oficios – EMA del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Bucaramanga, de conformidad con los programas y proyectos de inversión del Plan de desarrollo, tendiente a cumplir la



	meta 43.2 implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico, En razón a ello, para el imct es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas. En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades de docencia del proceso de formación artística de extensión con oferta priorizada para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico de la Escuela Municipal De Artes Y Oficios – EMA del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Bucaramanga y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar dichas actividades, pues se evidenció la necesidad de realizar una adecuada planeación, para desarrollar todas las actividades contempladas en la presente vigencia, ejecutando los recursos, que permitan dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal, y en esta medida, se hace necesario contar con más apoyo técnico. Finalmente, con la presente contratación se pretende fortalecer institucionalmente a la subdirección técnica del imct, garantizando acciones técnicas y específicas que permita brindar un mejor servicio técnico y humano a los usuarios, apuntando a dar cumplimiento, a la “FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible con el No. de registro municipal 20200680010054 y BPIN 2020680010054 cuya meta es 43.2 Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN ARTES PLÁSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL,	PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.



**COMERCIAL,
FINANCIERA,
ORGANIZACIONAL
Y TÉCNICA.
ALTERNATIVAS
PARA SATISFACER
LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1
del Decreto 1082 de
2015)**

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en especial para la vigencia 2023, se encuentra el proyecto de **"FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA"**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**, programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible con el No. de registro municipal 20200680010054 y BPIN 2020680010054 cuya meta es 43.2 Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico.
- c) En razón a ello, para el imct se evidencia la necesidad de contratar estos servicios, los cuales son de alta responsabilidad y se deben surtir con la debida diligencia e idoneidad para garantizar el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas, de conformidad con certificación emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- d) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el mercado colombiano se cuenta con amplia oferta de personas para ejecutar actividades de esta índole, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular.
- e) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia primer semestre de 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **SEIS (06) MESES**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad.
- f) La determinación del perfil del posible contratista, deberá estar relacionada con las condiciones académicas, la experiencia relacionada con el presente objeto contractual y sus alcances, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:
 - Ser persona natural
 - Bachiller
 - Con experiencia laboral mínima de dos (2) años.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de índole similar.



**5.ESPECIFICACION
ES ESENCIALES
DEL OBJETO A
CONTRATAR**

Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. Prestar apoyo en la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las clases del proceso de formación artística de extensión, de la escuela municipal de artes y oficios-EMA durante la vigencia 2023, realizando el apoyo de las actividades de docencia, seguimiento y evaluación, muestras académicas, diseño de material lúdico y pedagógico y participando en las diferentes actividades implícitas a la gestión docencia, convocatorias, promoción del programa, entregando los reportes correspondientes que le sean solicitados por la coordinación general, académica, líder de área, y área de bienestar institucional. (Productos: informe de actividad docente, formatos de asistencia, registros fotográficos, material lúdico, piezas de publicidad y soportes de actividades docentes desarrolladas).

2. Apoyar y dar acompañamiento en la generación de reportes de indicadores de cobertura territorial, poblacional para atención a la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico y de las iniciativas artísticas y culturales enmarcadas en el plan integral zonal, control de deserción estudiantil, oportunidad y mejora del programa, gestiones de campo y consolidación de agrupaciones artísticas derivadas del programa para proyección para visibilización de resultados de impacto relevantes para el posicionamiento del programa de formación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios a nivel local, nacional e internacional. (Productos: Reportes de Indicadores de Gestión asociados a impacto, cobertura y proyección).

3. Brindar apoyo en la dirección artística y/o producción técnica, orientando los proyectos artísticos, culturales y/o estrategias de circulación en el marco de convenios estratégicos de la EMA, referidos a formación a formadores, muestras artísticas, temporadas en el marco de cultura ciudadana o articulación interinstitucional y EMA FEST para la vigencia 2023, gestiones de campo en instituciones o entidades con atención a la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico y de las iniciativas artísticas y culturales enmarcadas en el plan integral zonal, que contribuyan a la visibilización de la EMA en circuitos y/o mercados culturales o artísticos, y demás que se concierten con el IMCT. (Productos: Propuestas de proyectos artísticos y/o estrategia de circulación o visibilización EMA de los procesos a cargo o planes de mejora).

4. Apoyar las actividades inherentes a la socialización del cronograma establecido para el desarrollo de los procesos de formación artística del proceso de Extensión de la Escuela Municipal De Artes Y Oficios-EMA, que busca cumplir la meta de Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico.

5. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11)



	Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. 18) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las horas de docencias semanales y mensuales que sean programadas con la supervisión, procurando su debido cumplimiento en los días y horas que sean concertados. Esta concertación deberá constar en un acta firmada, la cual deberá suscribirse en los dos (02) primeros días hábiles de cada mes calendario y deberá ser ejecutada en cumplimiento de las directivas de la Escuela Municipal de Artes y Oficios en su programa de Extensión. En este sentido, no podrá el contratista incumplir las horas de docencia programadas y definidas en el acta, sin justificación so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. En el caso de existir justificación, deberá reprogramar las horas correspondientes para mantener la programación de la formación según las políticas de la EMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución, procurando y verificando de manera constante que el contratista cumpla con las horas de docencia que sean programadas según el programa de formación. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas



personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.

Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

En esta medida, la Oficina Asesora Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias.

Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Esta encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Esta última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término.

No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que:

Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.

[...]

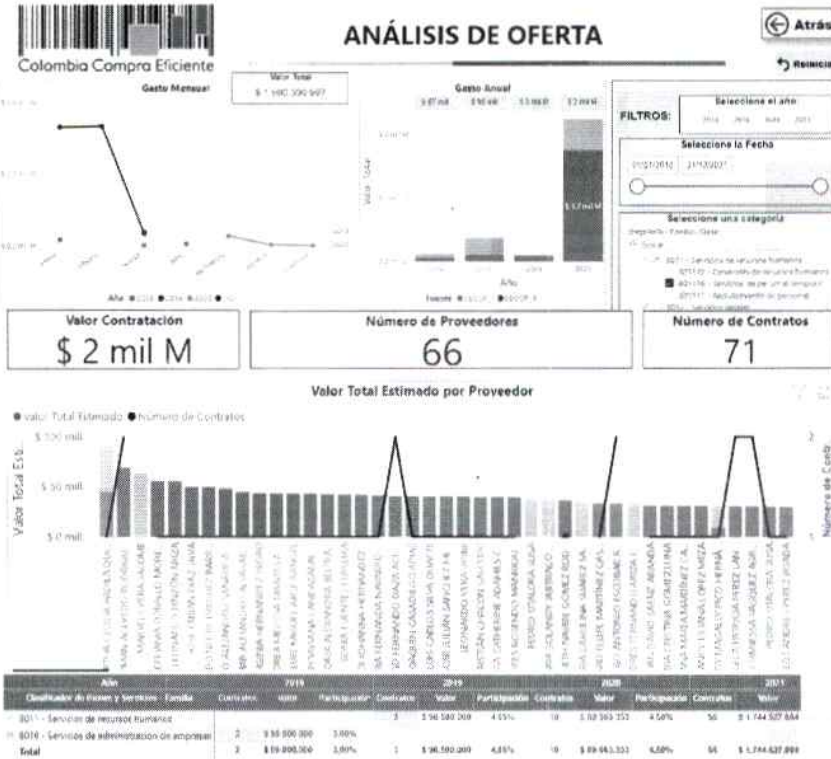
En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar



	<i>los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos.</i> El proyecto de inversión "FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible con el No. de registro municipal 20200680010054 y BPIN 2020680010054 cuya meta es 43.2 Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico. De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2023, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y especialmente La Escuela Municipal de Artes y Oficios - EMA -; y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2023, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17.760.000) MCTE, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del imct, existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Fuente: 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM 1.1.02.06.006.06 - CULTURA - RCL Esta necesidad ha sido prestada en las vigencias anteriores, sin embargo y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en la vigencia fiscal 2023 de acuerdo al plan de trabajo, que requieren para desarrollar las actividades de docencia del proceso de formación artística de extensión con oferta priorizada para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico de la escuela municipal de artes y oficios – EMA del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se hace necesario contar con los servicios de apoyo a la gestión que ejecute las actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el Plan de trabajo 2023.



Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente¹ bajo codificación **82151500** en un rango promedio hasta \$46.000.000 por modalidad directa estando en el rango el presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios:



esto y verificado en el sector:

Aunado a

ANÁLISIS CONTRATOS IMCT					
Numero de Proceso	Objeto	Valor Pago y	Modalidad	Plazo	Observaciones
IMCT-2022-206-01	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO DOCENTE EN DANZA DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DE EXTENSION PARA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	\$15.540.000	Contratación directa	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2802440&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true sin siniestros ni incumplimientos

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



**instituto
municipal
de cultura
y turismo**
Bucaramanga

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

Código: FRAJR.09

Versión: 1.0

	CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPEUTICO, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022, SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES				
IMCT-2022-0122-01	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO DOCENTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	\$13.860.000	Contratación directa	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2698893&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true sin siniestros ni incumplimientos
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES					
Numero de Proceso y entidad	Objeto	Valor y Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones
AML-CD-063-2022 TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN ARTISTICA EN ARTES PLASTICAS EN LA CASA DE LA CULTURA, FOMENTANDO LA CULTURA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES, ADULTO Y ADULTO MAYOR EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LERIDA.	\$10.000.000	Contratación directa	5 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12814224
CD-OPS-093-2020 NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE ARTES PLASTICAS DE LA CASA DE LA CULTURA "JESUS VELASQUEZ CLARO" EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN.	\$ 6.256.000	Contratación directa	4 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11083535



	Conclusiones: - Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa. - Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 6 meses o más. - Que este tipo de contratos son comunes en las entidades. - Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar. La diferencia de este a los del año 2022, obedece al alza en el IPC y el Salario mínimo, considerando aumentar ligeramente el valor del honorario en consecuencia. - Que el presente contrato se encuentra con valores similares a los de otras entidades, solo que ligeramente mayor y de conformidad con los antecedentes contractuales de la entidad. - Que, según los antecedentes contractuales, la necesidad de la entidad, y previendo la contratación en Ley de Garantías para no perder continuidad de servicio, la programación y disponibilidad de recursos; se considera viable y apropiado contar con un plazo de ejecución de al menos siete (07) meses para el presente contrato.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17.760.000) MCTE incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17.760.000) MCTE los cuales serán cancelados de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el último día calendario de mayo de 2023, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, CINCO (5) PAGOS MENSUALES por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.960.000) MCTE cada uno, correspondientes a los meses de junio a octubre de 2023, y; UN (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al valor del saldo del presente contrato, para el mes de noviembre de 2023, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. PARÁGRAFO 2: El presupuesto disponible corresponde setenta y cuatro (74) Horas de actividades de formación, las cuales deberán ser integralmente cumplidas y acreditadas con los debidos soportes. En el caso de incumplirse la cantidad de horas mensuales, se cancelarán únicamente las horas efectivamente acreditadas de manera proporcional.



PARÁGRAFO 3 ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	Estampilla Pro-UIS
2%	Estampilla Pro-Hospital
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000) M/CTE.**

Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

**13.
PERFECCIONAMIENTOS Y
LEGALIZACIÓN**

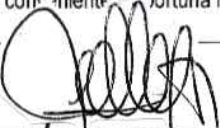
El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.



14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro: <table><tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr><tr><th>Fuente</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>1.1.02.06.006.06</td><td>OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM</td></tr><tr><td>1.1.02.06.006.06</td><td>CULTURA - RCL</td></tr><tr><th>Meta</th><th>Detalle Meta</th></tr><tr><td>PD.1.2.2.2.1.43.2</td><td>Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada.</td></tr><tr><th>CLASIFICADOR UNSPSC</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>82151500</td><td>Servicios de artes visuales</td></tr><tr><th colspan="2">Código BPIN</th></tr><tr><td colspan="2">2020680010054</td></tr></table>	Rubro presupuestal	Detalle	2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Fuente	Detalle	1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	1.1.02.06.006.06	CULTURA - RCL	Meta	Detalle Meta	PD.1.2.2.2.1.43.2	Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada.	CLASIFICADOR UNSPSC	Detalle	82151500	Servicios de artes visuales	Código BPIN		2020680010054	
Rubro presupuestal	Detalle																								
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales																								
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales																								
Fuente	Detalle																								
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM																								
1.1.02.06.006.06	CULTURA - RCL																								
Meta	Detalle Meta																								
PD.1.2.2.2.1.43.2	Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada.																								
CLASIFICADOR UNSPSC	Detalle																								
82151500	Servicios de artes visuales																								
Código BPIN																									
2020680010054																									
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.																								
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.																								
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.																								

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales
19. CONCLUSIÓN	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Director General del IMCT, declara que es conveniente oportuna la celebración del presente contrato, para cumplir con el objeto requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	 LICETTE Y IBELLY MOROS LEÓN Subdirectora Técnica  LUIS CARLOS SILVA DUARTE Director General

Proyectó Aspectos Técnicos: Neira Yohana Díaz Delgado – Abogada CPS Subdirección Técnica

Revisó y aprobó aspectos técnicos: LICETTE MOROS LEÓN – Subdirectora Técnica

Proyectó aspectos jurídicos: Marlon Martínez - CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas - Jefe Oficina Asesor Jurídica



IMCT
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga



instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificación es esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos.	En los estudios previos.



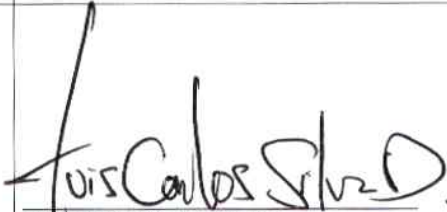
ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	NO	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	NO	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva cláusula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	NO	RIESGO BAJO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OFICINA JURÍDICA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	BIOLOGICO	Contagio de coronavirus COVID-19	Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y IMCT	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus	2	1	3	NO	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y IMC	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor	Por evento, durante la ejecución del contrato.

Handwritten signature

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, mayo veinticinco (25) de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM 1.1.02.06.006.06 CULTURA - RCL
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN ARTES PLÁSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
PLAZO	SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17.760.000) MCTE , incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 LUIS CARLOS SILVA DUARTE Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyecto: **LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN** – Subdirección Técnica

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00390

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201	Código rápido: 230094
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210106	
Descripción código especial	"META:Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada."	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.201	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2020680010054	
Valor CDP	\$: 5,920,000.00	
Saldo antes del CDP	\$: 20,233,733.00	Nuevo saldo \$: 14,313,733.00

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212	Código rápido: 230140
Fondo / Fte de Financiación	: R006 CULTURA - RCL	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210106	
Descripción código especial	"META:Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada."	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.212	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2020680010054	
Valor CDP	\$: 11,840,000.00	
Saldo antes del CDP	\$: 28,206,267.00	Nuevo saldo \$: 16,366,267.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00390

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN ARTES PLÁSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS - EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS m/cte. (\$17,760,000.00)*****

Dado en el día Mayo 25 de 2023

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2023


Elaboró: LAG


Subd. Administrativo


Vto Bno Dirección

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, mayo veinticinco (25) de 2023

Señor:

JAIME GUIZA GÓMEZ

C.C. No. 13.848.413 de Bucaramanga

Carrera 28 W # 64-38, Casa

Teléfono: 3158270758

Correo electrónico: pintorambientalista@hotmail.com

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN ARTES PLÁSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Prestar apoyo en la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las clases del proceso de formación artística de extensión, de la escuela municipal de artes y oficios-EMA durante la vigencia 2023, realizando el apoyo de las actividades de docencia, seguimiento y evaluación, muestras académicas, diseño de material lúdico y pedagógico y participando en las diferentes actividades implícitas a la gestión docencia, convocatorias, promoción del programa, entregando los reportes correspondientes que le sean solicitados por la coordinación general, académica, líder de área, y área de bienestar institucional. (Productos: informe de actividad docente, formatos de asistencia, registros fotográficos, material lúdico, piezas de publicidad y soportes de actividades docentes desarrolladas).
2. Apoyar y dar acompañamiento en la generación de reportes de indicadores de cobertura territorial, poblacional para atención a la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico y de las iniciativas artísticas y culturales enmarcadas en el plan integral zonal, control de deserción estudiantil, oportunidad y mejora del programa, gestiones de campo y consolidación de agrupaciones artísticas derivadas del programa para proyección para visibilización de resultados de impacto relevantes para el posicionamiento del programa de formación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios a nivel local, nacional e internacional. (Productos: Reportes de Indicadores de Gestión asociados a impacto, cobertura y proyección).
3. Brindar apoyo en la dirección artística y/o producción técnica, orientando los proyectos artísticos, culturales y/o estrategias de circulación en el marco de convenios estratégicos de la EMA, referidos a formación a formadores, muestras artísticas, temporadas en el marco de cultura ciudadana o articulación interinstitucional y EMA FEST para la vigencia 2023, gestiones de campo en instituciones o entidades con atención a la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico y de las iniciativas artísticas y culturales enmarcadas en el plan integral zonal, que contribuyan a la visibilización de la EMA en circuitos y/o mercados culturales o artísticos, y demás que se concierten con el IMCT. (Productos: Propuestas de proyectos artísticos y/o estrategia de circulación o visibilización EMA de los procesos a cargo o planes de mejora).
4. Apoyar las actividades inherentes a la socialización del cronograma establecido para el desarrollo de los procesos de formación artística del proceso de Extensión de la Escuela Municipal De Artes Y Oficios-EMA, que busca cumplir la meta de Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico.

5. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. 18) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las horas de docencias semanales y mensuales que sean programadas con la supervisión, procurando su debido cumplimiento en los días y horas que sean concertados. Esta concertación deberá constar en un acta firmada, la cual deberá suscribirse en los dos (02) primeros días hábiles de cada mes calendario y deberá ser ejecutada en cumplimiento de las directivas de la Escuela Municipal de Artes y Oficios en su programa de Extensión. En este sentido, no podrá el contratista incumplir las horas de docencia programadas y definidas en el acta, sin justificación so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. En el caso de existir justificación, deberá reprogramar las horas correspondientes para mantener la programación de la formación según las políticas de la EMA.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17.760.000) MCTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

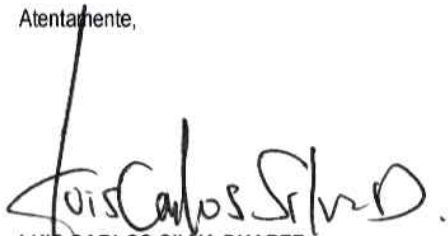
UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2023, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; **CINCO (5) PAGOS MENSUALES** por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.960.000) MCTE** cada uno, correspondientes a los meses de junio a octubre de 2023 y; **UN (1) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al valor del saldo del presente contrato, para el mes de noviembre de 2023, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: El presupuesto disponible corresponde setenta y cuatro (74) Horas de actividades de formación, las cuales deberán ser integralmente cumplidas y acreditadas con los debidos soportes. En el caso de incumplirse la cantidad de horas mensuales, se cancelarán únicamente las horas efectivamente acreditadas de manera proporcional.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita.

Atentamente,



LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General